

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

28538 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al "Proyecto de Modernización Integral de la Zona Regable de la Margen Derecha del Najerilla en el T.M. de Cenicero (La Rioja)". Fase Línea Eléctrica. Nº de Expediente SGRCNIR: 23.P18.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31/12/2001), en su artículo 116 declara de interés general determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando en su apartado 1º. a), entre otras, las relativas a la Mejora de los regadíos de Cenicero, de la Comunidad de Regantes margen derecha río Najerilla (La Rioja). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en ejecución de la Primera Adenda, suscrita el 30 de noviembre de 2023, al Convenio formalizado el de 21 de julio de 2022 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en relación con las obras de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II, y desarrollado conforme a la Adenda del Convenio Regulador suscrito entre la Comunidad de Regantes del Margen Derecha del Río Najerilla Cenicero y SEIASA el 14 de febrero de 2024, para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización de los regadíos de la citada Comunidad de Regantes. De acuerdo con este último Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución compete a la Comunidad de Regantes del Margen Derecha del Río Najerilla Cenicero.

El "Proyecto de Modernización Integral de la Zona Regable de la Margen Derecha del Najerilla en el T.M. de Cenicero (La Rioja)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de febrero de 2024.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6 de marzo de 2024.

Dado el desarrollo de las obras, la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia, se está realizando en varias fases sucesivas, siendo necesario acometer la fase de Línea Eléctrica.

Así, mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de fecha 1 de abril de 2024, se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados en la

fase de la red de riego del expediente expropiatorio, a la vez que se fijan las fechas de convocatoria a los titulares de los bienes afectados a los efectos del preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta fase de la actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Margen Derecha del Río Najerilla Cenicero, Calle Martín Bastida, 6, 26350 – Cenicero (La Rioja), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Cenicero y Uruñuela (La Rioja) y en la página web de este Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacionalregadios/informaciones-publicas>

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cenicero (La Rioja), el día 4 de septiembre de 2025, en horario de mañana, y en el Ayuntamiento de Uruñuela (La Rioja), el día 3 de septiembre de 2025, en horario de tarde, o bien en las dependencias que a tal efecto designen dichos Ayuntamientos, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de La Rioja y, en formato resumen, en dos diarios de La Rioja.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de La Rioja y, en formato resumen, en dos diarios de La Rioja, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cenicero y Uruñuela (La Rioja), servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes del Margen Derecha del Rio Najerilla Cenicero (La Rioja) ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de Modernización Integral de la Zona Regable de la Margen Derecha del Najerilla en el T.M. de Cenicero (La Rioja)". Fase Línea Eléctrica. Nº de Expediente SGRCNIR: 23.P18

EXPDTE	POL	PAR	TITULARES	EXP (m2)	SER (m2)	OT (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL DE CENICERO (LA RIOJA)									
01001	21	224	FRIAS CABALLERO JULIAN	2,00	54,01	153,28	Olivar regadio	04/09/2025	9:00
01002	21	234	OLAVARRIETA FRIAS JOSE MIGUEL	-	93,19	196,28	Viña regadio	04/09/2025	9:00
01003	21	235	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	2,00	5,09	38,95	Labor regadio	04/09/2025	9:00
01004	21	296	YANGUELA PUELLAS BLANCA NIEVES	-	200,93	447,53	Viña regadio	04/09/2025	9:30
01005	21	298	BODEGAS RIOJANAS SA	-	6,84	119,46	Viña regadio	04/09/2025	9:30
01006	21	305	GARCIA DIAZ FRANCISCO	-	35,67	80,37	Viña regadio	04/09/2025	9:30
01007	21	306	SAT FRIAS ARTACHO N 9554	-	74,99	177,83	Viña secano	04/09/2025	10:00
01008	21	307	GARCIA DIAZ FRANCISCO	2,00	190,36	440,01	Viña regadio	04/09/2025	9:30
01009	21	308	SAEZ TOBALINA MARIA CARMEN	-	-	4,12	Viña regadio	04/09/2025	10:00
01010	21	311	CAMPOS IRUZUBIETA SERGIO	-	62,46	145,75	Viña regadio	04/09/2025	10:00
01011	21	314	OLANO DEL CAMPO JESUS	-	133,04	310,32	Viña regadio	04/09/2025	10:30
01012	21	315	CASTRESANA SAEZ MARIA TERESA	2,00	61,51	143,52	Viña regadio	04/09/2025	10:30
01013	22	70	CAMPOS LEZA JUAN ANTONIO	2,00	199,31	465,1	Viña regadio	04/09/2025	11:00
01014	22	71	ALMENDARIZ ARTACHO MARIA SOLEDAD	-	42,64	99,49	Viña regadio	04/09/2025	11:00
01015	22	74	HERNANDEZ BACIGALUPE MARIA ROSARIO	-	49,36	115,17	Viña regadio	04/09/2025	11:00
01016	22	75	GANGUTIA FRIAS SIXTO	-	43,24	100,9	Viña regadio	04/09/2025	11:30
01017	22	101	MARTINEZ TRICIO ANTONIO	2,00	143,09	332,52	Viña regadio	04/09/2025	11:30
01018	22	102	ZUBIAGUIRRE PASCUAL JOSE ANTONIO; ZUBIAGUIRRE PASCUAL JOSE MARIA; ZUBIAGUIRRE PASCUAL MARIA DEL VALLE	-	185,04	427,55	Viña regadio	04/09/2025	11:30
01019	22	103	CASTRESANA SAEZ MARIA TERESA	-	25,38	56,98	Viña regadio	04/09/2025	10:30
01020	22	104	VILLAR CABALLERO ANA RAQUEL	-	9,35	24,61	Viña regadio	04/09/2025	12:00
01021	22	132	BENGOECHEA MUGICA MARIA DEL CARMEN	2,00	88,3	203,24	Viña regadio	04/09/2025	12:00
01022	22	136	MARTINEZ TRICIO ANTONIO	-	120,48	281,13	Viña regadio	04/09/2025	11:30

01023	21	277	MENDOZA GIL MARIA DE LOS ANGELES	1.607,00	-	-	Viña regadío	04/09/2025	12:00
01024	21	9002	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	-	34,42	80,3	Dominio Público	04/09/2025	9:00
01025	21	9009	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	-	101,2	147,94	Dominio Público	04/09/2025	9:00
01026	22	9003	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	-	9,84	22,95	Dominio Público	04/09/2025	9:00
TÉRMINO MUNICIPAL DE URUÑUELA (LA RIOJA)									
02001	2	217	SAENZ DE SANTA MARIA BAJO RAMON	2	308,05	720,47	Labor regadío	03/09/2025	16:00
02002	2	218	CAMPOS FERNANDEZ ESTHER; CAMPOS FERNANDEZ JULIA	-	211,67	491,97	Viña regadío	03/09/2025	16:30
02003	2	219	MARIJUAN ZAMORA MARIA MILAGROS	2	229,69	511,30	Labor regadío	03/09/2025	16:30
02004	2	220	ARENZANA ORTIZ JOSEBA KOLDO; ARENZANA ORTIZ JUAN ANTONIO	-	10,05	41,24	Labor regadío	03/09/2025	16:30
02005	3	211	LEZA GARCIA MARIA LUISA	2	20,17	82,14	Viña regadío	03/09/2025	16:00
02006	3	212	LEZA GARCIA MARIA LUISA	-	118,68	241,75	Viña regadío	03/09/2025	16:00
02007	3	213	DIEZ MARIJUAN ARTURO	2	396,20	903,19	Viña regadío	03/09/2025	17:00
02008	3	214	CAMPOS DIEZ MARIA AFRICA; CAMPOS DIEZ MARIA TERESA	-	-	21,27	Viña regadío	03/09/2025	17:00
02009	3	275	CAMPOS CEREZO MARIA SOFIA	-	-	24,86	Labor regadío	03/09/2025	17:00
02010	3	276	ANGULO SAEZ JUAN JOSE	-	102,69	215,05	Labor regadío	03/09/2025	17:00
02011	3	277	TOME IRUZUBIETA FELIPE	2	188,31	439,31	Viña regadío	03/09/2025	17:30
02012	3	278	MARIJUAN ARENZANA JOSE	-	208,42	460,19	Viña regadío	03/09/2025	17:30
02013	3	279	SAEZ GARCIA MARIA VEGA	-	23,09	80,19	Viña regadío	03/09/2025	17:30
02014	3	291	CORTES SAEZ ANTONIO; CORTES SAEZ DIEGO; CORTES SAEZ YOLANDA; SAEZ ANGULO FELICIA; SAEZ ANGULO JUAN ANTONIO; SAEZ ANGULO ROSA MARIA	-	388,67	906,94	Viña regadío	03/09/2025	18:00
02015	3	292	OJEDA ANGULO AURORA; OJEDA LEZA JOSE	2	236,84	552,57	Viña regadío	03/09/2025	18:00
02016	3	294	LEZA ARENZANA ANGEL	-	118,85	277,76	Labor regadío	03/09/2025	18:00
02017	3	295	GARCIA LEZA FERNANDO JAVIER	-	-	1,94	Viña regadío	03/09/2025	16:00
02018	3	296	LOPEZ BENITO PEDRO	-	266,02	620,63	Viña regadío	03/09/2025	18:00
02019	3	309	GARCIA LEZA FERNANDO JAVIER	-	164,09	376,77	Viña regadío	03/09/2025	16:00
02020	3	310	MARIJUAN LEZA MARIA GLORIA	2	134,82	318,31	Viña regadío	03/09/2025	18:30
02021	3	312	LEZA CAMPOS LUIS FERNANDO	-	-	6,58	Viña regadío	03/09/2025	18:30
02022	3	323	BLANCO MARIN PEDRO MARIA	2	265,73	621,14	Viña regadío	03/09/2025	18:30
02023	2	9002	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	-	8,87	20,7	Dominio Público	03/09/2025	16:00
02024	2	9003	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	-	-	34,16	Dominio Público	03/09/2025	16:00
02025	3	9001	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	-	3,77	8,79	Dominio Público	03/09/2025	16:00
02026	3	9005	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	-	10,36	24,02	Dominio Público	03/09/2025	16:00

EXPDTE: EXPEDIENTE POL: POLIGONO PAR: PARCELA EXP: EXPROPIACIÓN SER: SERVIDUMBRE OT: OCUPACIÓN TEMPORAL

Madrid, 31 de julio de 2025.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE nº 16 de 18-01-2019) Modificada por la Orden APA/102/2023, de 30 de enero, La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A250036318-1